REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 85-1-1-1 00792

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-85-754 DE 21 DE JUNIO DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA.

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ASEA S.A.";

QUE el señor Ingeniero Hugo V. Pérez, con el patrocinio del doctor Francisco Roldán, en su calidad de Apoderado General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución Nº 184 de 7 de marzo de 1985 autoriza a la compañía sueca "ASEA A.B.", para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable Nº SC.DIA.IAE.306 de 11 de junio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando Nº DJ-CA-85-267 de 1º de julio de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ASEA S.A." por ($17'000.000,oo) DIECISIETE MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a ($32'000.000,oo) TREINTA Y DOS MILLONESDDE SUCRES 00/100, dividido en 32.000 acciones ordinarias y nominativas de ($1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de agosto de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -2 JUL 1985

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA
SAdeS.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 111 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garcés Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO